

125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA DC-74-2022**

MUNICIPIO DE VIJES - VALLE DEL CAUCA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, septiembre de 2023**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Claudia Maritza Otalora Rojas

Representante Legal de la Entidad Auditada
Alcalde Municipal de Vijes - Valle

Juan David García Guerrero

Representante Legal Sociedad de Acueductos
y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A E.S.P.
ACUAVALLE

Jorge Enrique Sánchez Cerón

Auditores

María Elva Blandón Álzate

Isabel Cristina Osorio Meneses

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN	5
3. LABORES REALIZADAS.....	5
4. ANÁLISIS JURÍDICO	13
5. CONCLUSIONES	14
6. OBSERVACIONES	15
7. ANEXOS.....	18

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia con radicado CACCI 3895 DC-74-2022, en la cual se denuncia:

(...) “La Secretaria de Planeación Municipal de Vijes, solicita - Reparación Inmediata de la infraestructura de la vía, toda vez que la empresa a la cual representa, adelantó diferentes obras de reparación de daños en redes de acueducto y alcantarillado y dejó dichas intervenciones inconclusas, lo cual viene representando peligro inminente para la movilidad peatonal y vehicular en algunos sectores”, me permito manifestarle de la manera más cordial atender dicha solicitud en el menor tiempo posible con el fin de evitar accidentes.

*Adicionalmente me permito solicitar respuesta de fondo dentro del término de ley del oficio No.PM.176.22 enviado vía mail el día 25 de agosto donde manifiesta que “teniendo en cuenta queja presenta de forma verbal por el concejal Gustavo Henao ante este despacho, se procedió a realizar visita de inspección ocular a la obra adelantada del contrato **No.135-21** cuyo representante legal es el señor Héctor Fabio Londoño Londoño, verificando a simple vista un hundimiento en la obra respecto del pavimento hidráulico (aproximadamente 1 cm), así como daño total en la intersección del pavimento hidráulico y el pavimento rígido cual genera malestar e incomodidad así la comunidad teniendo en cuenta que la vía se encontraba en mejor estado del que está en este momento” (vía que hoy en día se encuentra aún más deteriorada.*

Teniendo en cuenta lo antes mencionado solicito de la manera más cordial requiera al contratista con el fin de que realice las adecuaciones de la obra con el fin de que esta pueda ser recibida a satisfacción por parte de la Comunidad, de lo contrario hacer efectivas las pólizas de cumplimiento – Estabilidad de la obra). “.

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4 - 5 del Decreto Ley 403 de 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA INFORMACION

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana recibió denuncia ciudadana, radicada CACCI 3895 del 17 de noviembre de 2022, DC-74-2022 (Municipio de Vijes - Valle del Cauca).

Que mediante Memorando de asignación para la atención de la Denuncia Ciudadana DC-74-2022, la Directora Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a la profesional Especializada, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para determinar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó requerimiento de documentación a la Administración Municipal de Vijes - Valle del Cauca, y a la entidad Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A.E.S.P., con el objeto de verificar los hechos denunciados, conforme el presunto incumplimiento de la ejecución del contrato de obra Pública No.135 de 2021 - Objeto: Construcción línea de impulsión para el nuevo pozo profundo del municipio de Vijes - Valle del Cauca.

3. LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencia documental solicitada al Sujeto de Control consistente en:

Solicito con radicado CACCI 4772, CACCI 4889 Y SADE 2023001668 fechado 22 de junio de 2023, consistente en:

- Certificar Fuente de Financiación de los Recursos ejecutados en contrato de obra pública No.135-21- Contratista – Héctor Fabio Londoño Londoño.
- Archivo digital en PDF del expediente contractual en sus tres (3) etapas (pre contractual, contractual y pos contractual).
- Presupuesto oficial del contrato, oferta económico presentada y el acta de recibido de las actividades ejecutadas, con la descripción de las actividades ejecutadas, unidades, cantidades, valor unitario y valor parcial y debidamente suscrito por cada responsable (PDF y EXCEL).
- Acciones adelantadas a la fecha de parte de su entidad para la solución de la situación presentada.

Mediante SADE 2023001544 del 22 de junio de 2023 AC-61242023, se recibe respuesta a solicitud de información suscrita por el representante legal de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S. P. manifestando lo siguiente:

“Atendiendo comunicación 2023001414 del 25 de mayo de 2023 sobre información del proceso denuncia ciudadana DC-74-2022 CACCI -3895 del 17 de noviembre de 2022 relaciono la siguiente documentación:

1 - *Archivo Digital en PDF del expediente del contrato que generó la situación de denuncia.*

Respuesta: El contrato que hace referencia es el No.135-21, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN LINEA DE IMPULSION PARA EL NUEVO POZO PROFUNDO DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA, suscrito con el CONSORCIO OBRAS IMPULSION, en el cual se encuentra terminado, se adjunta el expediente en su etapa precontractual y contractual (carpeta 1, 262 folios; Carpeta 2, 317 folios; Carpeta 3, 216 folios; carpeta 4; 219 folios).

2- *Presupuesto oficial del contrato, oferta económica presentada y el acta de recibo de actividades ejecutadas, con la descripción de actividades ejecutadas, unidades, cantidades, valor unitario y valor total y debidamente suscrito por cada responsable (PDF y EXCEL).*

Respuesta: Se remite los siguientes documentos.

- *Presupuesto oficial del contrato (01) folios*
- *Oferta económica presentada (02 folios)*
- *Acta de recibo de actividades ejecutadas, con la descripción de actividades ejecutadas, unidades, cantidades, valor unitario y valor total y debidamente suscritos por cada responsable (06 folios).*
- *Archivo en EXCEL*

3- *Acciones adelantadas a la fecha por parte de la entidad para la solución de la situación presentada.*

Respuesta: Por parte de la entidad se han realizado, diferentes llamados al contratista de la obra para las reparaciones sobre la capa de rodadura instalada en pavimento flexible, las cuales han sido atendidas tal como soporta las comunicaciones de octubre 13 de 2022 (04 folios) y mayo 10 de 2023 (02 folios), por lo tanto, la entidad ha estado presta a dar una atención oportuna a cada uno de los requerimientos realizados por la comunidad.”

Con el fin de realizar un análisis probatorio, se hizo necesario solicitar el apoyo técnico de profesional idóneo en la materia de ingeniería civil y/o Arquitectura, requerido a la Dirección Operativa de Infraestructura Física.

La Dirección Operativa de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, atendiendo la Solicitud de requerimiento apoyo técnico, comisiona Profesional Universitaria - de profesión Arquitecta, para que atienda el trámite de la Denuncia Ciudadana DC- 74-2022 - Municipio de Vijes.

Para tal fin se realizó visita al municipio de Vijes – Valle del Cauca, 31 de mayo de 2023, a la Administración Municipal, con el fin de constatar, la información documental que reposa en los archivos referente a la contratación que nos ocupa en la Denuncia Ciudadana y traslado al sitio de ejecución física de las obras – Contrato No.135 -21

VISITA TECNICA

➤ LABORES PREVIAS REALIZADAS

Se procede a revisar el expediente que reposa en la Dirección Operativa de Participación Ciudadana y se programa visita fiscal de obra con el objetivo de identificar y evaluar la situación presentada

➤ DESARROLLO DE LA VISITA FISCAL

El 31 de mayo de 2023 se realiza desplazamiento a la alcaldía municipal de Vijes, en donde Sandra Marcela Ortiz - Secretaria de Planeación Municipal y María Alejandra Ñanez Rosada - Personera Municipal atienden la comisión, plantean la situación presentada y acompañan la visita al sitio donde se desarrolló la ejecución física de las obras.

Una vez analizada la situación, se observa lo siguiente:

De acuerdo con la denuncia, se evidencia que las situaciones presentadas se encuentran relacionadas con las siguientes intervenciones ejecutadas por la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P – ACUAVALLE S.A. E.S.P en la zona urbana del municipio de Vijes.

SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA VÍA INTERVENIDA POR REPARACIONES EN LAS REDES DE ACUEDUCTO

Se realiza desplazamiento a cada una de las intervenciones en el cual se cuenta con la participación de Sandra Marcela Ortiz - Secretaria de Planeación Municipal, María Alejandra Ñanez Rosada - Personera Municipal y el ingeniero César Augusto Chicaiza Losada

Profesional III de Mantenimiento de la Subgerencia Operativa de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P – ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Se identifican tres intervenciones ubicadas en la zona urbana del municipio de Vijes en las que la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca - ACUAVALLE S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional, intervino la vía con personal técnico en redes del Programa de Atención al Usuario - PAU durante el año 2022, para realizar la reparación de daños en la red principal de acueducto, según declaración del ingeniero sanitario César Augusto Chicaiza Losada quien se desempeña como Profesional III Mantenimiento de la Subgerencia Operativa de Acuavalle, quien acompañó la visita fiscal el 31 de mayo de 2023 y durante la cual se evidencia que la infraestructura de la vía fue intervenida, encontrándose sectores sin la reconstrucción de sus pavimentos y en las áreas afectadas donde fueron reconstruidos, se presentan fracturas y/o asentamientos.

En cada sector se hizo reconocimiento general de las intervenciones realizadas, medición general del área afectada, registro fotográfico, identificación de las actividades requeridas para reparar las áreas afectadas y suscripción del acta de visita fiscal de obra.

Carrera 2 entre Calles 7 y 8 Barrio Kennedy (frente al Centro de Desarrollo Infantil - CDI Los Picapiedras).

*En la zona donde se realizó la reparación de la tubería de acueducto se evidencia el pavimento fracturado en un área de 6.20 metros * 4.20 metros equivalente a 26.04 metros cuadrados (26.04 m²).*



Carrera 2 entre Calles 7 y 8 Barrio Kennedy (frente al Centro de Desarrollo Infantil - CDI Los Picapiedras).

Carrera 6 entre Calles 5 y 6 Sector La Ceiba.

En la zona donde se realizó la reparación de la tubería de acueducto se evidencia que no fueron reconstruidos 10.55 metros cuadrados (m²) del pavimento en las 3 áreas intervenidas:

*Área 1: 1.80 metros * 1.30 metros: 2.34 metros cuadrados (m²).*

*Área 2: ((1.70 metros + 0.80 metros) * 1.90 metros) / 2: 2.38 metros cuadrados (m²).*

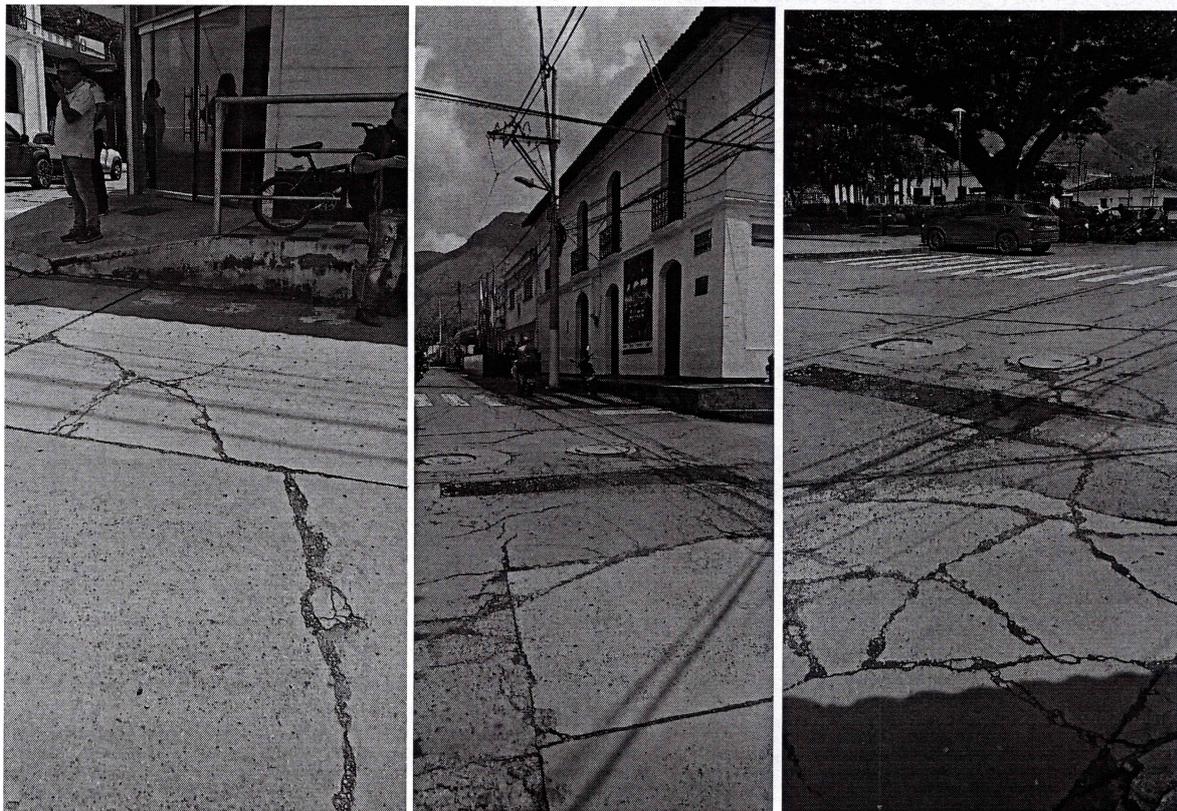
*Área 3: ((3.00 metros + 2.30 metros) * 2.20 metros) / 2: 5.83 metros cuadrados (m²).*



Carrera 6 entre Calles 5 y 6 Sector La Ceiba

Carrera 5 con calle 6 - esquina (frente al Banco Agrario - Parque Principal).

*En la zona donde se realizó la reparación de la tubería de acueducto se evidencia el pavimento fracturado en un área de 5.00 metros * 6.40 metros equivalente a 32.00 metros cuadrados (32.00 m²).*



Carrera 5 con calle 6 - esquina (frente al Banco Agrario - Parque Principal).

De acuerdo con la situación presentada en cada sector, se requiere la reparación de 68.59 metros cuadrados (m²) de pavimento.

Áreas intervenidas que requieren reconstrucción de pavimento
Municipio de Vijes

Sector	Area (m ²)
Carrera 2 entre calles 7 y 8 Barrio Kennedy (frente al Centro de Desarrollo Infantil - CDI Los Picapiedras)	26,04
Carrera 6 entre Calles 5 y 6 Sector La Ceiba	10,55
Carrera 5 entre Calles 6 (frente al Banco Agrario - Parque Principal)	32,00
Total	68,59

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Acta de visita fiscal

La reparación de cada una de las áreas afectadas requiere la ejecución de las siguientes actividades: Rotura de pavimento, excavación, evaluación de redes,

relleno, parcheo/reconstrucción de pavimento rígido, retiro de escombros, señalización y todas las requeridas para la reconstrucción del pavimento.

Se evidencia en todas las áreas afectadas, el inicio del deterioro de los pavimentos aledaños a las zonas intervenidas, situación que se acrecienta día a día incrementando el riesgo de las personas y de los vehículos que transitan por cada una de ellas y dificultando la movilidad de la zona.

Mediante comunicado AC-61242023 del 21 de junio de 2023 con radicado CACCI2023001544 del 22 de junio de 2023, el ingeniero Chicaiza informa:

“... se informó en la visita que el proceso a seguir era la contratación de la reparación de estas vías, ya que ACUAVALLE S.A. E.S.P. para este tipo de daños, realiza una contratación con profesionales competentes y externos, para la atención oportuna, después de la visita se realiza el presupuesto oficial, el análisis de conveniencia y justificación y el certificado presupuestal, para luego realizar el proceso de contratación...”

DETERIORO ÁREA INTERVENIDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 5 CON CARRERA 4 (ESQUINA DE LA IGLESIA Y PARQUE PRINCIPAL)

Contrato:	Contrato de Obra Civil No. 135-21
Fecha suscripción:	5 de octubre de 2021
Valor:	\$1.139.394.977
Objeto:	Construcción línea de impulsión para el nuevo pozo profundo del municipio de Vijes - Valle del Cauca
Contratista:	Consorcio Obras Impulsión
Representante Legal:	Héctor Fabio Londoño Londoño
Supervisor:	Robinson Saavedra Torres

El Contrato de Obra Civil No. 135-21 presenta acta de inicio del 24 de noviembre de 2021 y acta de entrega y recibo final de obra del 24 de mayo de 2022.

Se practica visita fiscal al sitio donde se presenta la situación denunciada y se realiza reconocimiento general de las actividades ejecutadas, verificación del estado actual de la vía, suscripción del acta de visita fiscal y registro fotográfico.

Durante la visita fiscal de obra se observa que en la intersección de la Calle 5 con Carrera 4, sector intervenido durante la ejecución de las actividades del contrato de obra civil No. 135-21, se presenta deterioro general y asentamiento diferencial del pavimento reconstruido en un área de 4.00 metros * 2.50 metros, equivalente a 10.00 metros cuadrados (10.00 m²).



Intersección Calle 5 Carrera 4 (esquina iglesia y parque principal)

El contratista, en el desarrollo del Contrato de Obra Civil No. 135-21, ejecutó las actividades que hoy presentan deterioro y estas fueron recibidas por la entidad, según el acta de entrega y recibo final de obra del 24 de mayo de 2022.

*Al realizar el cálculo de las actividades que presentan deterioro, de acuerdo con las especificaciones técnicas, unidades, cantidades y valores unitarios pactados, se observa que se presenta un presunto detrimento patrimonial equivalente a **\$3.727.162**, de acuerdo con el siguiente análisis:*

**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PAGADAS AL CONTRATISTA
QUE PRESENTAN DETERIORO**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Parcial
56	Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra	ML	25,0	5.120	128.000
58	Corte de Pavimento a máquina (Una línea), profundidad máxima 6cms	ML	13,0	8.283	107.679
61	Demolición concreto simple espesor de 15 a 20cms	M2	10,0	43.320	433.200
79	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	8,0	21.979	175.832
93	Mano de Obra de Relleno con material de la excavación compactado a mano en capas de 20cms 80% P.M.	M3	8,0	10.989	87.912
98	Relleno con material de subbase; tipo INVIAS compactado a maquina 95% P.M. Incluye transporte hasta 25 km	M3	2,5	104.724	261.810
Gobern	Relleno con material de base; tipo INVIAS compactado a maquina 95% P.M. Incluye transporte hasta 25 km	M3	3,0	110.589	331.767
106	Retiro de material sobrante, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	2,0	37.078	74.156
113	Cto Simple de 3000PSI e= 20cm, Acolillado, Escobillado y Dilatado, incluye también acelerante y Antisol	M2	10,0	117.283	1.172.830
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				2.773.186
	Administración		27,40%		759.853
	Imprevistos		1%		27.732
	Utilidad		6%		166.391
	VALOR TOTAL				3.727.162

Elaboró: Equipo auditor Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Fuente: Contrato, Acta de entrega y recibo final de obra contrato No. 135-21

Se anexa:

- Acta de entrega y recibo final de obra del 24 de mayo de 2022
- Acta de visita fiscal del 31 de mayo de 2023
- Registro fotográfico

➤ **CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo anteriormente enunciado, se presentan dos observaciones administrativas, una con presunta incidencia disciplinaria y una con presunta incidencia fiscal.

4. ANALISIS JURIDICO

La Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., Empresa de carácter oficial de servicios públicos domiciliarios, identificada con el Nit:890.399.032-8 y teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de

los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Debido a los daños en las redes principales de distribución y alcantarillado en el Municipio de Vijes – Valle, se hizo necesario la rotura de las vías y andenes del municipio para su reparación, esto ha generado fracturas en el pavimento que afecta a la comunidad que habita y transita por estos lugares, así como también afecta el tránsito vehicular pudiendo llegar a ocasionar accidentes.

De acuerdo a lo anterior y para garantizar la recuperación de las vías y andenes afectados y realizar la recuperación en el menor tiempo posible para evitar accidentes de los transeúntes de la comunidad del Municipio de Vijes,

En el análisis de Oportunidad, se observa que conforme a la necesidad planteada y en atención a lo expuesto como es la” REPARACION DE PAVIMENTACION EN CONCRETO, EN VIAS Y/O ANDENES, OCASIONADOS POR ARREGLOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE VJES VALLE- DEL CAUCA, se llevó a cabo la suscripción del contrato de obra civil No. 135-21 con el Consorcio Obras Impulsión.

El contrato fue ejecutado con fuente de financiación, Recursos Propios, donde se evidencia en CDP No.01-902-202100788 del contrato No. 135-21 y certificación expedida por Acuavalle.

5. CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas a la Denuncia DC-74-2022, y pronunciamientos por parte de la profesional que prestó apoyo técnico, se concluye de acuerdo a lo solicitado por la Personería Municipal de Vijes Valle lo siguiente:

“reparación inmediata de la infraestructura de la Vía, toda vez que la empresa a la cual representa adelanto diferentes obras de reparación de daños en redes de acueducto y alcantarillado y dejó dichas intervenciones inconclusas, lo cual viene representando peligro inminente para la movilidad peatonal y vehicular en algunos sectores...., teniendo en cuenta lo antes mencionado solicito de la manera más cordial requerir al contratista con el fin de que realice las adecuaciones de las obras adelantadas en contrato No.135-21 , con el fin de que esta pueda ser recibida a satisfacción por parte de la Comunidad, de lo contrario hacer efectiva las pólizas de cumplimiento – Estabilidad de la obra ”.

Expuesto lo anterior, y teniendo en cuenta que la documental proporcionada por el municipio de Vijes - Valle, y la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P. se pudo inferir que se suscribió el contrato de obra civil No.135-21 cuyo objeto es " Construcción Línea de Impulsión para el nuevo pozo profundo del municipio de Vijes – Valle del Cauca, suscrito entre el Consorcio obras Impulsión - representante Legal Héctor Fabio Londoño Londoño con ACUVALLE S.A. E.S.P., por valor de \$1.139.394.977,00, se ejecutó con recursos Propios, como se observa en el CDP No.01-902-202100788, se evidenció el cumplimiento de cada una de las etapas contractuales, se practicó visita fiscal al en sitio de ejecución de la obra por parte del profesional idóneo que fue comisionado por la Dirección Operativa de Infraestructura Física de este ente de control, donde manifiesta en el cuerpo del presente informe, que al realizar el cálculo de las actividades que presentan deterioro de acuerdo con las especificaciones técnicas, unidades, cantidades y valores unitarios pactados, se observa que se presenta un presunto detrimento patrimonial equivalente a **\$3.727.162,00**.

6. HALLAZGOS

1- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

Deficiencias en la planeación, demora en la reconstrucción del pavimento de las vías intervenidas.

Condición

No han sido reconstruidos 68.59 M2 del pavimento de las vías en las que se realizaron intervenciones para la reparación de las redes de acueducto durante el año 2022 por la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P – ACUAVALLE S.A. E.S.P, localizados en la carrera 2 entre calles 7 y 8 Barrio Kennedy (frente al Centro de Desarrollo Infantil - CDI Los Picapiedras), en la carrera 6 entre calles 5 y 6 sector La Ceiba y en la esquina de la carrera 5 con calle 6 (frente al Banco Agrario - Parque Principal) del municipio de Vijes.

Áreas intervenidas que requieren reconstrucción de pavimento
Municipio de Vijes

Sector	Area (m ²)
Carrera 2 entre calles 7 y 8 Barrio Kennedy (frente al Centro de Desarrollo Infantil - CDI Los Picapiedras)	26,04
Carrera 6 entre Calles 5 y 6 Sector La Ceiba	10,55
Carrera 5 entre Calles 6 (frente al Banco Agrario - Parque Principal)	32,00
Total	68,59

Elaboró: Equipo auditor

Fuente: Acta de visita fiscal

Fuente de criterio y criterio

Constitución política art. 209, Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2017 – Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P, art. 5, núm. 2, 3 y 5.

Causa

Deficiencias en la etapa de planeación y ejecución de la reconstrucción de los pavimentos de las vías intervenidas para reparar los daños presentados en las redes de acueducto y/o alcantarillado.

Efecto

Incremento del riesgo de accidentalidad para los transeúntes y vehículos que circulan por estas vías, dificultad en la movilidad del municipio de Vijes.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria, al tenor de la Ley 734 de 2002 derogada por la Ley 1952 de 2019

2- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL

Deficiencias en la supervisión y/o interventoría, calidad en la obra ejecutada.

Condición

En la intersección de la Calle 5 con carrera 4, sector intervenido durante la ejecución de las actividades del contrato de obra civil No. 135-21, se presenta deterioro general y asentamiento diferencial del pavimento reconstruido en un área de 4.00 metros * 2.50 metros, equivalente a 10.00 metros cuadrados (10.00 m²).

Al realizar el cálculo de las actividades que presentan deterioro, de acuerdo con las especificaciones técnicas, unidades, cantidades y valores unitarios pactados, se observa un presunto detrimento patrimonial equivalente a \$3.727.162, de acuerdo con el siguiente análisis:

**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PAGADAS AL CONTRATISTA
QUE PRESENTAN DETERIORO**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unit	Vr. Parcial
56	Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra	ML	25,0	5.120	128.000
58	Corte de Pavimento a máquina (Una línea), profundidad máxima 6cms	ML	13,0	8.283	107.679
61	Demolición concreto simple espesor de 15 a 20cms	M2	10,0	43.320	433.200
79	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	8,0	21.979	175.832
93	Mano de Obra de Relleno con material de la excavación compactado a mano en capas de 20cms 80% P.M.	M3	8,0	10.989	87.912
98	Relleno con material de subbase; tipo INVIAS compactado a maquina 95% P.M. Incluye transporte hasta 25 km	M3	2,5	104.724	261.810
Gobern	Relleno con material de base; tipo INVIAS compactado a maquina 95% P.M. Incluye transporte hasta 25 km	M3	3,0	110.589	331.767
106	Retiro de material sobrante, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	2,0	37.078	74.156
113	Cto Simple de 3000PSI e= 20cm, Acolillado, Escobillado y Dilatado, incluye también acelerante y Antisol	M2	10,0	117.283	1.172.830
TOTAL COSTOS DIRECTOS					2.773.186
Administración			27,40%		759.853
Imprevistos			1%		27.732
Utilidad			6%		166.391
VALOR TOTAL					3.727.162

Elaboró: Equipo auditor Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Fuente: Contrato, Acta de entrega y recibo final de obra contrato No. 135-21

Fuente de criterio y criterio

Constitución política art. 209, Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P - Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2017 –, art. 5, num. 3, 5 y 11 Manual de Supervisión e Interventoría de Acuavalle S.A. E.S.P., art. 4.4, 4.6.1 y 4.6.3.

Causa

Deficiencias en la etapas precontractual y contractual y en el control y seguimiento de la supervisión y/o interventoría, originando una gestión fiscal antieconómica e ineficaz de parte de ACUAVALLE S.A E.S.P.

Efecto

Incremento del riesgo de accidentalidad para los transeúntes y vehículos que circulan por estas vías, dificultad en la movilidad del municipio de Vijes, pérdida de recursos económicos de la entidad.

7. ANEXOS

HALLAZGOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-74- 2022						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	0	1	0	\$3.727.162,00